



PLAN DE TRABAJO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

ARIANA ORUÉ MEDINA

Presidenta

Lima, setiembre de 2025



INDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN	4
III.	BASE LEGAL	6
IV.	VISIÓN	7
V.	MISIÓN	7
VI.	FINALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO	7
VII.	OBJETIVOS	7
	7.1 OBJETIVO GENERAL	7
	7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
VIII.	EJES Y ACCIONES DE TRABAJO	9
	8.1 EJE LEGISLATIVO	9
	8.2 EJE DE CONTROL POLÍTICO	10
	8.3 EJE DE REPRESENTACIÓN	10
IX.	SESIONES Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	10
X.	GRUPOS DE TRABAJO	11
XI.	COMITÉ CONSULTIVO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	11
XII.	METODOLOGÍA DE TRABAJO	11
XIII.	INFORME FINAL	12

I. PRESENTACIÓN

El presente plan de trabajo tiene como finalidad identificar el derrotero que se propone ejecutar la Comisión Ciencia, Innovación y Tecnología durante el Período Anual de Sesiones 2025 – 2026.

La OCDE, UNESCO y otras instituciones internacionales, coinciden en que la ciencia, innovación y tecnología (CIT), son gravitantes para que los países logren los niveles de competitividad que demanda un crecimiento económico sostenible en los diferentes sectores (educación, salud, agricultura, producción etc.).

Existe un consenso general sobre la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación en el desarrollo humano integral y sostenido, dado que, con la aplicación adecuada de la CIT, se logra mejorar los sistemas educativos, reducir las desigualdades sociales, aumentar la esperanza de vida de la población y mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

Entre los principales desafíos que enfrenta la CIT tenemos: el bajo financiamiento público, que apenas alcanza el 0.3 % del PBI; la alta dependencia tecnológica del exterior; la fuga de talentos; la limitada inversión privada en investigación y la escasa transferencia tecnológica hacia las MYPES. El CEPLAN proyecta que el país debería destinar al menos 1 % del PBI en CTI al 2050.

Si bien la academia, los centros de investigación, y los sectores económico- productivos, son los responsables de la aplicación de la CIT, para alcanzar los logros indicados anteriormente, el Congreso de la República coadyuva en los logros mencionados a través de la aprobación de leyes, fiscalización, control político y representación.

Corresponde a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el estudio y dictamen de los proyectos de ley, así como, la absolución de consultas en los asuntos de su competencia de acuerdo con su especialidad o materia.

Sin embargo, las comisiones ordinarias ejercen el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales que componen la administración pública que se encuentran dentro del ámbito de su competencia, solicitándoles información (las instituciones públicas se encuentran obligadas a responder la información solicitada por mandato Constitucional y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Congreso de la República), se realizarán visitas inopinadas, se invitarán a los responsables de las entidades públicas para que informen ante la Comisión, entre otras actividades que sean necesarias y pertinentes para el cumplimiento de esta función.

El seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, de los sectores que componen la administración pública y que son de su competencia. Además, debe efectuar el control político a las diversas entidades públicas ligadas al propósito y objetivos de la Comisión, canalizando y articulando las demandas de ciencia y tecnología de la ciudadanía, la academia y los sectores productivos del país.

En el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología se ha propuesto desarrollar sus funciones, ejecutando una agenda de trabajo alineada al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, a la agenda legislativa que apruebe el Congreso de la República y a las prioridades que establecerá la Mesa Directiva de la Comisión.

II. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

En su sesión plenaria del 1 de agosto de 2025, el Pleno del Congreso aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias y el número de sus integrantes, el cuadro nominal de comisiones quedó aprobado y modificado en sus sesiones realizadas el 7 y 14 de agosto de 2025, designándose a los siguientes congresistas como miembros titulares y accesitarios de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT), para el periodo anual de sesiones 2025 - 2026:

La Mesa Directiva de la Comisión para el Periodo Anual de Sesiones 2025- 2026, elegida en la sesión de instalación del 18 de agosto de 2025, está conformada de la siguiente manera:

CONGRESISTA ⁶	BANCADA	REGIÓN
Orué Medina, Ariana Maybee Presidenta	Podemos Perú	Callao
Pariona Sinche, Alfredo Vicepresidente	Bancada Socialista	Huancavelica
Sánchez Palomino, Roberto Secretario	Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial	Lima

Congresistas miembros titulares de la CCIT:

CONGRESISTA	BANCADA	REGIÓN
Bustamante Donayre, Carlos Ernesto	Fuerza Popular	Lima
Cruz Mamani, Flavio	Perú Libre	Puno
Flores Ruiz, Víctor Seferino	Fuerza Popular	La Libertad
Jiménez Heredia, David Julio	Fuerza Popular	Junín
Medina Minaya, Esdras Ricardo	Renovación Popular	Arequipa
Monteza Facho, Silvia María	Acción Popular	Cajamarca

Santiesteban Suclupe, Magaly	Fuerza Popular	Tumbes
Tello Montes, Nivardo Edgar	Podemos Perú	Lima
Zeballos Madariaga, Carlos Javier	Bloque Democrático Popular	Puno

Cuadro de congresistas accesorios:

CONGRESISTA	BANCADA	REGIÓN
Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio	Fuerza Popular	Lambayeque
Alegría García, Arturo	Fuerza Popular	San Martín
Barbarán Reyes, Rosángela Andrea	Fuerza Popular	Lima
Castillo Rivas, Eduardo Enrique	Fuerza Popular	Piura
Chacón Trujillo, Nilza Merly	Fuerza Popular	Ancash
Revilla Villanueva, César Manuel	Fuerza Popular	Piura
Ventura Ángel, Héctor José	Fuerza Popular	Tumbes

III. BASE LEGAL

El marco legal del presente plan de trabajo está integrado por las siguientes normas vigentes:

- Constitución Política del Perú, arts. 14 y 18.
- Reglamento del Congreso de la República, art. 34, 36 y 51.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto Supremo 051-2021-PCM, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- Decreto Supremo 009-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Decreto Supremo 076-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.

IV. VISIÓN

Ser un actor encaminado a promover y desarrollar políticas legislativas, control político y representación en los ámbitos de la ciencia, innovación y tecnología, impulsando el avance científico y tecnológico que posicionen al Perú como un referente regional y global en investigación y desarrollo.

V. MISIÓN

Somos un organismo colegiado, comprometido con el fortalecimiento del marco legislativo y la fiscalización efectiva en ciencia, innovación y tecnología. A través de la creación de normas vanguardistas y la promoción de políticas públicas, fomentamos un ecosistema de innovación que contribuye al desarrollo sostenible, la competitividad global, y el bienestar de todos los peruanos.

VI. FINALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública”.

El presente plan de trabajo expone los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades y funciones de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, así como el objetivo general y específicos a alcanzar en el presente periodo legislativo.

VII. OBJETIVOS

7.1. Objetivos Generales:

- **Establecer marcos legales que permitan un desarrollo tecnológico óptimo y en concordancia con los derechos fundamentales**, para la correcta implementación de soluciones tecnológicas para temas socialmente sensibles como: voto electrónico, uso de inteligencia artificial, biometría para seguridad ciudadana, protección de datos, usos de tecnología para la salud – educación - productividad, reducción de la brecha digital en zonas rurales y vulnerables, entre otros.
- **Impulsar la investigación científica, desarrollo tecnológico y la innovación enfocada en la mejora de la eficiencia para el Estado y la mejora de calidad de vida para las personas**, para promover un progreso sostenible, afrontar el cambio climático, la protección de ecosistemas y aumentar la competitividad del país a nivel regional y global.

- **Promover la articulación entre Estado (sector público), Empresa (sector privado) y Universidad (académico)** para impulsar la economía del país, originando convenios de colaboración entre instituciones y el fomento de la transferencia de tecnología, estableciendo canales para que el conocimiento y la tecnología salgan de las universidades hacia las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas (PYMES).
- **Las MYPES y cooperativas** enfrentan serias limitaciones para acceder a tecnología y procesos de innovación, lo que restringe su competitividad y capacidad de crecimiento.

7.2. Objetivos Específicos:

- **Fortalecer el marco legislativo en ciencia, innovación y tecnología:** Evaluar y dictaminar iniciativas legislativas que contribuyan al avance de la agenda de la CIT del Congreso de la República, promoviendo normas que incentiven la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología y conocimiento.
- **Implementar un control legislativo eficaz:** Supervisar y evaluar las actividades de las instituciones de la CTI, que sean estratégicas para el desarrollo nacional, asegurando su alineación con los objetivos de política pública y promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.
- **Fomentar el diálogo multisectorial:** Organizar mesas de trabajo y foros de discusión con expertos nacionales e internacionales en CTI, desarrollo humano, seguridad energética, educación de calidad, diversificación económica e innovación industrial, para generar propuestas legislativas y políticas públicas que respondan a las necesidades del país.
- **Impulsar la asignación progresiva de recursos al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)**, con metas anuales hasta alcanzar el 1 % del PBI en CTI al 2050.
- **Promover la investigación y desarrollo tecnológico para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** desde las universidades como agentes de cambio, especialmente, en relación a: ODS 4, educación de calidad; ODS 8, trabajo decente y crecimiento económico; ODS 9, industria, innovación e infraestructura; ODS 12, producción y consumo responsables; y, ODS 13, acción por el clima.
- **Impulsar reformas educativas que fortalezcan la enseñanza de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas** (Science, Technology, Engineering and Mathematics - STEM) desde la educación básica hasta la superior, a fin de fortalecer las competencias de los estudiantes y futuros profesionales del país.

- **Promover la formulación de iniciativas legislativas que brinden incentivos económicos para los investigadores**, según niveles de registro y autoría, a fin de brindar o ampliar los incentivos económicos para el desarrollo de investigaciones, con el debido acompañamiento técnico y la supervisión correspondiente para su ejecución.
- **Propiciar el desarrollo de iniciativas de inteligencia artificial para la investigación**, a fin de promover la creación y aplicación de tecnologías avanzadas que optimicen el proceso investigativo en diversas disciplinas, acelerar los descubrimientos científicos, mejorar la toma de decisiones basada en datos y fomentar la innovación para contribuir al progreso científico y al bienestar.
- **Incentivar la participación de talentos peruanos con la movilidad académica internacional**, incentivando la colaboración entre empresa pública y privada, impulsando convenios entre universidades públicas y privadas, permitiendo competencias interculturales.
- **Facilitar mecanismos de innovación tecnológica para MYPES y cooperativas**, promoviendo la productividad descentralizada en coherencia con la articulación Estado–empresa–universidad.

VIII. EJE Y ACCIONES DE TRABAJO

8.1. Eje Legislativo

- **Acción 1. Realización de sesiones inclusivas y participativas:** Llevar a cabo sesiones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas que no solo incluyan debates y presentaciones de proyectos, sino que también fomenten la participación ciudadana, de académicos y expertos, representantes del sector privado y de la sociedad civil, permitiendo un intercambio más amplio y diverso de ideas y conocimientos.
- **Acción 2. Propuestas legislativas basadas en evidencias:** Elaboración de dictámenes con información proporcionada por los sectores competentes que incluya estudios de impacto, análisis de datos y consultas con instituciones académicas y centros de investigación nacionales e internacionales, a fin de garantizar dictámenes con el debido sustento técnico y que atiendan las necesidades reales del país.
- **Acción 3. Fomento de alianzas interinstitucionales:** Gestionar ante la mesa directiva del Congreso de la República la inclusión y debate de propuestas legislativas que resulten de alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación y organismos internacionales de ciencia y tecnología, asegurando que las políticas propuestas sean innovadoras y adaptadas a los desafíos actuales.

8.2. Eje de control político

- **Acción 1. Fiscalización y seguimiento:** Seguimiento, monitoreo y fiscalización de las políticas y acciones ejecutadas por los organismos técnicos especializados en ciencia, innovación y tecnología, así como el seguimiento anual al presupuesto público destinado a CTI y a los programas de investigación, además de la implementación de diversas normativas vinculadas a estas materias, como aquellas relacionadas al uso de la inteligencia artificial y a la Política Nacional de Transformación Digital.
- **Acción 2. Transparencia y rendición de cuentas:** Empleo de la plataforma digital interactiva de la CCIT del portal web del Congreso para el seguimiento de la legislación y políticas en ciencia y tecnología, que permita a los ciudadanos, expertos y partes interesadas rastrear el progreso, hacer aportes y plantear inquietudes.

8.3. Eje de representación

- **Acción 1. Audiencias descentralizadas con enfoque sectorial:** Organizar audiencias temáticas en el territorio nacional, que permitan a las autoridades y personalidades relacionadas con la CCIT exponer sobre temas específicos de ciencia y tecnología. Estas audiencias deben ser planificadas con anticipación y basarse en una agenda de prioridades estratégicas.
- **Acción 2. Espacios de diálogo e intercambio de conocimientos:** Realizar eventos, conferencias y foros internacionales que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias en ciencia, tecnología e innovación.

Recibir y atender a los ciudadanos que acudan a la Comisión para la atención y apoyo necesario en temas relacionados con los sectores involucrados en la Comisión; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso y en la Constitución Política del Perú.

- **Acción 3. Iniciativas de difusión y educación pública:** Difundir la importancia de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del país, a través de los medios virtuales y recursos de la CCIT, buscando sensibilizar a la ciudadanía y fomentar una cultura de innovación.

IX. SESIONES Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

- **Sesiones Ordinarias:** se realizarán en la fecha y hora acordada por la comisión, en forma presencial, en su forma virtual a través del programa Microsoft TEAMS, que será comunicado oportunamente a los señores Congresistas.

- **Sesiones Extraordinarias:** se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Comisión, el día y hora que se comuniquen oportunamente a los señores Congresistas.
- **Sesiones Descentralizadas:** se realizarán en zonas representativas del norte, centro, selva y sur del país, para abordar temas que guarden relación con la competencia de la Comisión.
- **Audiencias Públicas:** se realizarán para mantener una articulación estrecha y permanente, a los ciudadanos, a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores públicos y privados, para recoger sus propuestas y consensuar acciones, orientados al abordaje de temas prioritarios en materia de Ciencia, Innovación y Tecnología.
- **Eventos:** se realizarán conferencias nacionales e internacionales, seminarios y foros, mesas técnicas de trabajo con la participación de sectores públicos y privados, para tratar temas prioritarios en materia de Ciencia, Innovación y Tecnología.

X. GRUPOS DE TRABAJO

A iniciativa de los parlamentarios, y con aprobación del pleno de la CCIT, se podrán constituir grupos de trabajo para el estudio de temas específicos. Los grupos de trabajo elevarán sus informes dentro del plazo aprobado por el pleno de la CCIT.

Cada grupo estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, procurando respetar la proporcionalidad, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos funcionan con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República, utilizan el personal del despacho del congresista coordinador y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

XI. COMITÉ CONSULTIVO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

La implementación de políticas enfocadas en la innovación requiere de un debate multidisciplinario que convoque al gobierno, la academia, el empresariado y a representantes de la sociedad civil, de manera que se pueda contar con las distintas perspectivas que presenta un problema.

En ese sentido, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, propondrá a un panel de expertos que debatirá constantemente sobre los distintos problemas a abordar, a fin de generar las políticas más idóneas para el desarrollo del país.

XII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La CCIT se reúne en forma ordinaria los lunes a las 9:00 a.m. y, de forma extraordinaria,

cuando lo convoque el presidente o lo acuerden sus miembros. Las sesiones se realizarán en las modalidades presencial, semipresencial o virtual, en concordancia con lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República.

En caso de necesidad, la CCIT coordina con las demás comisiones del Congreso sobre las actividades concernientes a su desenvolvimiento.

XIII. INFORME FINAL

La presidencia de la comisión presentará al pleno de la CCIT, su informe final de gestión al término del año legislativo 2025 – 2026, dando cuenta de los principales logros alcanzados.



Firmado digitalmente por:
ORUÉ MEDINA Ariana Maybee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2025 10:15:36-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2025 10:57:37-0500

Registro Único : 2031712

Tipo Documento : MEMORANDO

Nro. Documento : 00011-2025-2026-CCIT-AMOM-

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
04-09-2025 11.05.30	ZOILA AURORA ARMAS MORENO - COMISION DE MONTENEGRO FLORES - CIENCIA, INNOVACION Y DEPARTAMENTO DE COMISIONES TECNOLOGIA	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A SHIRLEY MORENO - COMISION DE MONTENEGRO FLORES - CIENCIA, INNOVACION Y DEPARTAMENTO DE COMISIONES TECNOLOGIA		ENVIADO
04-09-2025 10.21.54	ZOILA AURORA ARMAS MORENO - COMISION DE CIENCIA, INNOVACION Y TECNOLOGIA	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO